ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO Nro. 1041-2025

En desarrollo del proceso contractual y la ejecución del Contrato Nro. 1041-2025, que tiene por Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO RECIBIDOS EN COMODATO POR LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, por un valor de Valor: $1.700.000.000,00 suscrito con Contratista: Unión Temporal LABORATORIO HEQC OCAÑA. Se evidenció que durante la elaboración de los documentos presupuestales se incurrió en un error en la distribución de los rubros asignados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 1083 del 09 de octubre de 2025 y al Registro Presupuestal (RP) Nro. 1812 del 22 de octubre de 2025.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el reajuste presupuestal correspondiente con el fin de reflejar adecuadamente la fuente y estructura de los recursos, garantizando la coherencia entre los documentos presupuestales, el objeto contractual y la fuente de cofinanciación.

La modificación tiene por objeto subsanar la distribución errónea de los rubros, quedando de la siguiente manera:

- Rubro: 00O-2.4.5.01.04.03 – Material para laboratorio
 - Código CPC: 8425399
 - Valor: $1.287.821.864,00

- Rubro: 01O-2.4.5.01.04.03 – Material para laboratorio
 - Código CPC: 8425399
 - Valor: $412.178.136,00

La presente modificación incluye recursos provenientes de la Resolución 1011 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, destinados al cofinanciamiento del contrato, por lo cual se requiere ajustar el objeto contractual para dejar expresa constancia de esta fuente de financiación, quedando redactado de la siguiente manera:

"SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO RECIBIDOS EN COMODATO POR LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, CON FINANCIAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1011 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

En consecuencia, se procederá a desarrollar la modificación acudiendo a la corrección de errores formales de conformidad al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, de los documentos denominados CDP Y RP cargados al proceso en la plataforma SECOP II, con el fin de mantener la trazabilidad, coherencia y legalidad presupuestal del contrato.

Constancia suscrita por:

HOLGER ALEXIS SANTOS MALDONADO
Subgerente Científico – Supervisor del Contrato

LILIANA DURÁN QUINTERO
Profesional Universitario – Laboratorio Clínico
Apoyo a la Supervisión

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente E.S.E H.E.Q.C

Proyectó: Harlon David Vargas Castilla – Asesor Jurídico Subproceso de Contratación
Revisó: Freddy José Páez Sarmiento – Coordinador Jurídico Subproceso de Contratación